



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Bienestar Social
y Trabajo

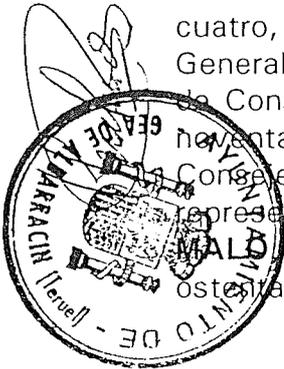
DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto de 1.1.1994, sus dos libros con el
n.º 3082 de 1.1.1994 5
Folio el presente
Zaragoza, a 21 de Septiembre de 1994
El Encargado del Registro,

[Firma manuscrita]

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO
DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y EL
AYUNTAMIENTO DE GEA DE ALBARRACIN PARA LA
CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE DIA EN LA
LOCALIDAD.**

En Zaragoza, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen el Departamento de Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, representado en este acto, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, por el **EXCMO. SR. D. ANTONIO CALVO LASIERRA**, Consejero de Bienestar Social y Trabajo, y el Ayuntamiento de Gea de Ebro, representado en este acto por su Alcalde-Presidente, **D. FRANCISCO MELENDEZ MALD**, y, reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,

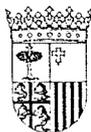


ACUERDAN

PRIMERO.- Es objeto del presente Convenio el regular la colaboración entre el Departamento de Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Gea de Albaracín para la construcción de un Centro de Día del que es titular.



SEGUNDO.- El Presupuesto del presente Convenio asciende a la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESETAS. De dicha cantidad, el Departamento de Bienestar Social y Trabajo aportará, con cargo al Capítulo VII de sus Presupuestos para 1994, la cantidad de **SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (7.500.000.-Pts)** para la obra de construcción de un Centro de Día en dicha localidad, debiendo aportar el resto, es decir, DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS, el Ayuntamiento de Gea de Albaracín.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Bienestar Social
y Trabajo

TERCERO.- El pago al Ayuntamiento de la aportación del Departamento requerirá, además de la documentación que se exige en las siguientes cláusulas y en los Anexos unidos al Convenio, la presentación de fotocopia legible compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal, así como la acreditación, mediante certificación expedida por la Delegación de Hacienda correspondiente, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, y la acreditación, mediante certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de que se halla al corriente de sus obligaciones de cotización a ella, o de que ha sido autorizado para el aplazamiento del pago de las mismas.

Igualmente se precisará, para proceder al pago de la aportación del Departamento, escrito del representante legal de la Entidad, firmado y sellado, señalando: número de cuenta corriente, Banco o Caja de Ahorros, Sucursal y domicilio de la misma, donde debe ingresarse la cuantía convenida. Dicho documento deberá estar conformado por la entidad bancaria correspondiente.

CUARTO.- El pago de la citada cantidad se hará una vez justificado el gasto en la forma establecida en el Decreto 185/87, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Sistema de Subvenciones en materia de Acción Social, con las particularidades establecidas en los siguientes apartados y en el Anexo que se une al presente Convenio.

QUINTO.- Junto a la presentación de la primera documentación justificativa, el Ayuntamiento deberá aportar los siguientes documentos:

- Certificación suficiente que acredite su titularidad sobre el inmueble donde se va a ejecutar la obra.
- Certificación en la que se acredite que el proyecto de obra ha sido aprobado por el Ayuntamiento o obtenido las correspondientes licencias.
- Proyecto de ejecución, que deberá estar visado y sellado por el Colegio Oficial correspondiente, salvo en aquellos supuestos en que se acredite que dicho visado no es obligatorio.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Bienestar Social
y Trabajo

SEXTO.- Deberá situarse en un lugar de la obra, visible desde el exterior de la misma, un cartel normalizado de obras, según modelo que se une al Convenio, en el que se indique la participación en las mismas de la Diputación General de Aragón.

SEPTIMO.- El pago se efectuará previa presentación en el Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo correspondiente de las certificaciones de obra realizadas conforme al modelo que se acompaña o, en su caso, con los mismos datos incluidos en dicho modelo. De cada certificación de obra se abonará un porcentaje del setenta y cinco por ciento (75%) de su importe. Los documentos que deberán unirse a dichas certificaciones, así como la forma de las mismas, serán los establecidos en el Anexo que se une al presente Convenio.

Dichas certificaciones deberán ir firmadas por el Director de la obra y la empresa adjudicataria, y deberán ir acompañadas por un certificado que acredite la conformidad del Ayuntamiento con la parte de obra a la que se refieren.

A la primera certificación deberá acompañarse copia autenticada del contrato celebrado con el adjudicatario.

OCTAVO.- Cada una de las certificaciones que se presenten para justificar el gasto, al igual que las facturas de equipamiento, deberán acompañarse de una certificación, expedida a solicitud del interesado, del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo correspondiente, acreditativa de que se ha comprobado la realización de la parte de la obra a que se refiere la citada certificación, o la existencia de los equipamientos adquiridos. A la última justificación que se presente para justificar el pago total de la aportación del Departamento deberá unirse un Acta Notarial en que se haga constar el compromiso que asume el Ayuntamiento de afectar durante un período mínimo de quince años el edificio construido o ampliado, o reformado o equipado a la finalidad para la que se firmó el Convenio.

NOVENO.- La justificación del presente Convenio deberá hacerse antes del 31 de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Las cantidades no



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Bienestar Social
y Trabajo

justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas.

DECIMO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio o en los Anexos adjuntos, se estará a lo establecido en el Decreto 185/87, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Sistema de Subvenciones en Materia de Acción Social.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio, rubricando y sellando cada una de las hojas de que consta, el **EXCMO. SR. D. ANTONIO CALVO LASIERRA**, Consejero de Bienestar Social y Trabajo, y **D. FRANCISCO MELENDEZ MALO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gea de Albarracín, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE BIENESTAR
SOCIAL Y TRABAJO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE GEA DE ALBARRACIN



Fdo.: Antonio Calvo Lasiera



Fdo.: Francisco Meléndez Malo





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Bienestar Social
y Trabajo

ANEXO I

CAPITULO VII

Toda la documentación a que se refieren los párrafos anteriores deberá presentarse, por **TRIPLICADO EJEMPLAR**, en el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo correspondiente.

DOCUMENTOS COMUNES

1.- Declaración de que la cuantía concedida se ha destinado al pago de los fines señalados en el Convenio.



2.- Escrito del Representante Legal de la Entidad solicitante, firmado y sellado, señalando número de cuenta corriente, Banco o Caja de Ahorros, Sucursal y domicilio de la misma, donde desea se ingrese en su momento la subvención concedida. Este documento deberá estar conformado por la Entidad Bancaria que corresponda.

3.- Certificado manifestando haber sido registrado en su contabilidad el reconocimiento del derecho a la cuantía que aporta el Departamento.



DOCUMENTOS ESPECIFICOS PARA CONSTRUCCION

La entidad receptora de la Subvención deberá remitir al Servicio Provincial correspondiente los siguientes documentos, siempre salvo que los mismos se encuentren ya en el Departamento:

a)- La documentación necesaria para que el proyecto de ejecución quede completo en todos sus términos debiendo estar visado y sellado por el Colegio Oficial correspondiente, salvo que se acredite la no necesidad de dicho trámite.

b)- El original o copia autenticada del contrato celebrado con el





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Bienestar Social
y Trabajo

adjudicatario.

- c)- El documento que acredite la titularidad del solar o inmueble.
- d)- Certificación del acuerdo de aprobación del proyecto municipal de obra.

2.- Primer pago y sucesivos:

a) La justificación se realizará con la presentación de la certificación extendida a origen de la obra realizada y valorada de acuerdo con el proyecto presentado, haciendo figurar el importe correspondiente a cada una de las certificaciones anteriores, en la que se acredite que las obras incluidas en la misma están totalmente finalizadas en la fecha de presentación de la certificación que deberá ir firmada por el facultativo. Las certificaciones de obra deberán ajustarse al modelo que se une como Anexo, o, al menos, incluir los mismos datos incluidos en el mismo.

Asimismo se acreditará la instalación de un cartel, según el modelo adjunto, en el que se hará constar la participación de la Diputación General de Aragón, Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, en la realización de la obra.

b) Se hará constar en la certificación una diligencia con los siguientes datos: Empresa Constructora y núm. de Identificación Fiscal, firma del representante de la constructora y conformidad de la propiedad.

c) No serán subvencionables los gastos de honorarios de facultativos y visados correspondientes.

3.- El último pago, cuando coincida con el final de obra, requiere la siguiente documentación :

a) Recibo del contratista justificativo de haber cobrado el importe correspondiente al porcentaje no cubierto por la subvención.



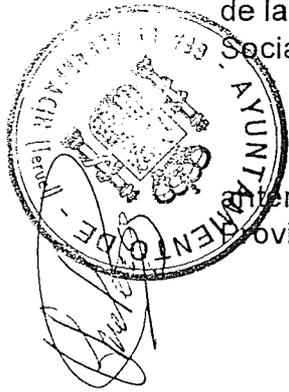


DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Bienestar Social
y Trabajo

b) Certificado del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, acreditando la efectiva realización de la obra y su conformidad sustancial con el proyecto.

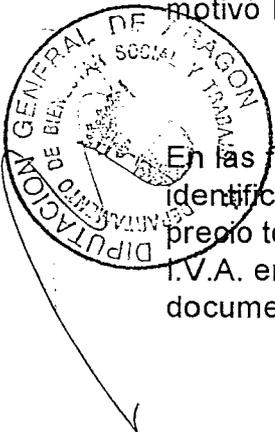
c) Acta notarial en la que se haga constar la afectación durante un mínimo de 15 años del edificio construido, ampliado o reformado a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición, y que así figurará en la Escritura Pública y Registro de la Propiedad, salvo autorización expresa de la Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.



El certificado del Servicio Provincial al que se refieren los números anteriores deberá solicitarse por la Entidad subvencionada ante el Servicio Provincial correspondiente.

DOCUMENTOS ESPECIFICOS PARA EQUIPAMIENTO

- Certificado acreditativo de que se han incluido en el Inventario del centro para el que se destina, los bienes objeto de subvención, de que se ha realizado el suministro, y de que éste es conforme, cumpliéndose con ello la finalidad que motivó la solicitud.



- Factura de cada una de las casas suministradoras por duplicado ejemplar. En las facturas figurarán los datos siguientes: Nombre de la empresa, número de identificación fiscal, domicilio, precio unitario, número de unidades suministradas, precio total de cada uno de los artículos, precio total del suministro y liquidación del I.V.A. en su caso. Las facturas deberán ir firmadas y selladas, o acompañadas de documento acreditativo de que se ha realizado el pago (transferencia bancaria,...).

- Certificado del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo, acreditando la efectividad del suministro y su conformidad con las facturas presentadas.



**CONSTRUCCION Y REFORMA DE RESIDENCIAS DE MAYORES
Y CENTROS DE DÍA - CORPORACIONES LOCALES**

ENTIDAD	CENTRO	PROVINCIA	IMPORTE
Ayto. Ainsa - Sobrarbe	Residencia	Huesca	2.575.000 ✓
Ayto. Alcolea de Cinca	Centro de Día	Huesca	21.000.000 ✓
Ayto. Biescas.- Centro La Conchada	Residencia	Huesca	2.150.000 ✓
Ayto. Castejón de Sos	Residencia	Huesca	3.525.000 ✓
Ayto. Sariñena	Residencia	Huesca	9.750.000 ✓
Ayto. Tamarite de Litera	Centro de Día	Huesca	22.500.000 ✓
Fundación Municipal de Graus	Residencia	Huesca	8.950.000 ✓
Patronato Residencia Riosol - Monzón	Residencia	Huesca	30.000.000 ✓
Ayto. Andorra	Residencia	Teruel	2.100.000 ✓
Ayto. Gea de Albarracín	Centro de Día	Teruel	7.500.000 ✓
Ayto. Mas de las Matas	Residencia	Teruel	17.250.000 ✓
Ayto. Puebla de Hijar	Centro de Día	Teruel	22.500.000 ✓
Ayto. Rubielos de Mora	Centro de Día	Teruel	11.250.000 ✓
Ayto. Valderrobres	Residencia	Teruel	3.000.000 ✓
Ayto. Alfamen	Centro de Día	Zaragoza	6.000.000 ✓
Ayto. Ariza	Residencia	Zaragoza	14.250.000 ✓
Ayto. Ejea de los Caballeros	Centro de Día	Zaragoza	12.000.000 ✓
Ayto. El Burgo de Ebro	Centro de Día	Zaragoza	12.000.000 ✓
Ayto. Sos del Rey Católico	Centro de Día	Zaragoza	10.500.000 ✓
Cons. Municipal de La Almunia	Residencia	Zaragoza	22.500.000 ✓
Fundación Municipal Resid. Zuera	Residencia	Zaragoza	1.700.000 ✓
Total			243.000.000

**CONSTRUCCION Y REFORMA DE RESIDENCIAS DE MAYORES
INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO**

ENTIDAD	PROVINCIA	IMPORTE
Fundación Benéfica Particular Ntra. Sra. de la Merced	Huesca	5.250.000 ✓
Hnas. Ancianos Desamparados	Huesca	2.250.000 ✓
Hnos. Franciscanos Cruz Blanca	Huesca	3.175.000 ✓
Hnos. Franciscanos Cruz Blanca - Burbáguena	Teruel	20.000.000 ✓
Asociación San Sebastian - Mallén	Zaragoza	4.050.000 ✓
Fundación Hospital de Jesús - Ateca	Zaragoza	5.250.000 ✓
Hnas. Ancianos Desamparados - Caspe	Zaragoza	6.000.000 ✓
Hnas. Ancianos Desamparados - Epila	Zaragoza	6.000.000 ✓
Religiosos Camilos	Zaragoza	1.500.000 ✓
Residencia 3ª Edad Madre de Dios de Begoña	Zaragoza	1.000.000 ✓
Total		54.475.000

RAMÓN TEJEDOR SANZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 31 de agosto de 1994, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: PRIMERO.- Aprobar el texto del modelo de Convenio a suscribir entre el Departamento de Bienestar Social y Trabajo y las Corporaciones Locales o Instituciones sin fin de lucro cuya relación se acompaña a continuación de dicho texto, para la construcción, reforma, ampliación o equipamiento de residencias o centros de Día, para el ejercicio 1994. SEGUNDO.- Aprobar la firma de los citados Convenios, que supondrán un coste de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (297.475.000.- Ptas.) con cargo al Capítulo VII del programa 313.1 de los Presupuestos del Departamento de Bienestar Social y Trabajo para 1994. TERCERO.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social y Trabajo, para la firma de dichos Convenios."

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO, a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL,

